

Información de Subvenciones

Mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales



Beneficiarios

Titulares de viviendas, comunidades y mancomunidades de propietarios.
Empresas, con independencia de su tamaño.

Plazo

Inicio: 21/06/2022
Cierre: 21/07/2022

Entidad

Gobierno de Canarias

Promotor

FEDER

Fondos

Empresas: 3.910.754 € / Residencial: 800.000 €

Bases reguladoras

[BOC-A-2022-099-1685](https://www.boe.es/BOE-A-2022-099-1685)

Web

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7465

Líneas de actuación subvencionables

	Residencial	Empresas
Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales		•
Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como:		
• Mejora de la envolvente térmica.	•	•
• Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	•	•
• Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	•	•
Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones:		
• Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo, (en un máximo de 100 kW para empresas)	•	•
• Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW.	•	•
Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones:		
• Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.	•	•
• Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.	•	•
• Instalaciones para uso térmico de la biomasa.	•	•
• Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.		•
• Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR).		•

- Las solicitudes se resolverán mediante **procedimiento simplificado en concurrencia competitiva**, es decir, en función de su fecha de presentación siempre y cuando las solicitudes cumplan los requisitos necesarios.
- En actuaciones sobre los edificios el tamaño del proyecto deberá ser suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, una letra con respecto a la calificación energética inicial de estos. Serán compatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos que el beneficiario pueda obtener para la misma actividad.

Cuantías subvencionables

	Residencial	Empresa
Beneficiario	Personas físicas y comunidades de propietarios	PYMES y Grandes Empresas
Requisitos	No serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 5.400 €, lo que equivale un proyecto de mínimo 12.000 €	Fotovoltaica y eólica con autoconsumo máximo de 100 KW. No serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 31.500 € lo que equivale a proyectos de mínimo 70.000 €
Cuantía subvencionable	45% de la inversión con máximo de 90.000 € de subvención por proyecto y beneficiario	45% de la inversión con máximo de 90.000 € de subvención por proyecto y 200.000€ por empresa durante 3 ejercicios fiscales
Plazo Solicitud	1 mes desde inicio de convocatoria (21 de junio hasta 21 de julio)	
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del proyecto	

Cronograma - plazos

Importante: Para empresas, la instalación NO puede iniciar antes de la solicitud de la subvención.



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.